

PUNTOS RESOLUTIVOS de la Resolución Interlocutoria del 23 de enero del 2023, dictada por la Juez del Juzgado Segundo en Materia Laboral, de la Región Judicial con sede en Morelia, del Poder Judicial Michoacán.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Este tribunal es legalmente competente para conocer y resolver la incidencia (excepción) motivo de estudio.

SEGUNDO. Resultó *INFUNDADO* el incidente de previo y especial pronunciamiento sobre falta de personalidad, personería y legitimación, promovido por el apoderado legal de la accionada Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; por consiguiente,

TERCERO. Se reitera la personalidad que ostentan Jorge Luis Ávila Rojas y Vicente Martínez Hinojosa, como Secretario General y Secretario del Trabajo del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana, que los dota de facultades para comparecer a promover el procedimiento de emplazamiento a huelga, frente a los incidentistas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En la audiencia de conciliación prevista en el numeral 925 de la Ley Federal del Trabajo, las partes quedaron debidamente notificadas de esta decisión judicial, de conformidad a lo previsto en el artículo 744, último párrafo, de la legislación en comento.